

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

RESOLUCION N° 04

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PADRON DE LAS SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES QUE TIENEN DERECHO A VOZ, VOTO Y EL NUMERO DE DELEGADOS QUE CORRESPONDEN A LAS MISMAS.

Asunción, 18 de agosto de 2023

VISTO: Los informes de estado de cuenta de las sociedades que tienen derecho a voz, voto y el número de delegados y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 70 del Estatuto Social que dice: *“El Tribunal Electoral Independiente tendrá a su cargo la dirección, organización, fiscalización, juzgamiento y proclamación de los actos eleccionarios conforme al Estatuto y la legislación vigente”.*

Que, habiéndose cumplido los plazos establecidos en el calendario electoral y, estando dadas las condiciones para que las sociedades participen en la asamblea deliberativa y electiva con voz, voto.

POR TANTO, el Tribunal Electoral Independiente de la Federación Paraguaya de Ginecología y Obstetricia en uso de sus atribuciones:


RESUELVE

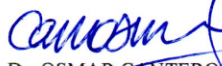
Art. 1°) APROBAR el Padrón de las sociedades y/o asociaciones que tienen derecho a voz, voto y el número de delegados que corresponden a cada una conforme se detalla:

DENOMINACION	SIGLA	N° SOCIOS	N° DE DELEGADOS
Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Capital y Central	SOGICC	192	4
Sociedad de Ginecología y Obstetricia Región del Este del País	AGOREP	22	2
Asociación de Ginecología y Obstetricia Región Centro del Paraguay	AGOCEP	10	1
Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Sur	SOGOSUR	1	1
Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Norte	SOGON	11	1

Art. 2°) DISPONER la notificación por secretaria y difusión a través de las plataformas web de la institución para su toma de conocimiento.

Art. 3°) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Dr. JUAN CARLOS DIAZ DE VIVAR
Vicepresidente


Dr. OSMAR CANTERO
Secretario


Dr. EXA MARIA MARTA GONZALEZ
Presidente